

# REVISTA

DE

## ESPAÑA Y DEL ESTRANGERO.

DIRECTOR Y REDACTOR PRINCIPAL,

*D. Fermín González Morón.*

La religión, la moral y la justicia  
son la base de los estados.

---

**Tomo II.**

---

MADRID : 1842.

Establecimiento Tipográfico.

CALLE DEL SORDO, NUM. 11.

ESPAÑA Y DEL ESTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REPUBLICA DE ESPAÑA

Madrid, a ... de ... de 19...

El Encargado de Negocios

En fe de lo cual, se ha firmado y sellado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a los ... días del mes de ... de 19...

El Encargado de Negocios, ...

El Encargado de Negocios, ...

## RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA.

SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION. DEFECTOS Y VICIOS DE LA MISMA. ESTADO ACTUAL DE LA PENINSULA. ELEMENTOS DE REORGANIZACION Y DE PORVENIR. ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

### Artículo 2.º

#### REINADO DE FELIPE V.—1701 A 1746.

La memorable batalla de Villaviciosa, ganada por los heróicos esfuerzos del pueblo castellano, aseguró para siempre en España, como manifestamos en el artículo anterior, la causa de la dinastía de Borbon. Ocurrió con poca posterioridad la muerte del emperador, la del padre de Felipe V y la eleccion del archiduque para emperador de Alemania por influjo de la Inglaterra y de la Holanda, y estos sucesos cambiaron la faz de los negocios y dieron un nuevo aspecto al sistema de equilibrio de las potencias europeas, que habia sido el pretesto real ó aparente de la guerra anterior. Desde esta época no se pensó ya sino en la paz general, que fue conocida con el nombre de paz de Utrech, y firmada en 1714. En ella perdió la España los Países Bajos, Milan, Sicilia, Gibraltar y Mahon, cuyos estados y plazas pasaron respectivamente á la Austria y á la Inglaterra.

Con el tratado de Utrech principió un nuevo sistema político en las relaciones de los estados europeos. Decretada ya por medio de renunciaciones anteriores la incompatibilidad de la union de la corona de España á la Francia, ó á la Austria, y habiendo perdido nosotros dominios y plazas de considerable importancia, quedó

la península en el rango de una nación de segundo orden, y en la necesidad de unirse á la Francia para recobrar la integridad de su territorio. Se cortaron las antiguas relaciones familiares entre España y la Austria, que habian agotado nuestras fuerzas y riquezas, y producido en los príncipes de la dinastía austriaca un funesto sistema de política, cesaron las rivalidades y guerras entre nuestra nación y la Francia, resultado del poderio de la monarquía española y de sus dominios en Italia, y desde esta época no solo los vinculos de familia, sino razones de utilidad y conveniencia mutua, aconsejaban la union de la Francia y de la España. Habia esta quedado despojada de plazas importantes como Mahon y Gibraltar, y para recobrarlas, y adquirir la integridad de su territorio, le debia ser necesaria la alianza de una nación poderosa por mar y tierra, como aquella. A su vez la Francia, prescindiendo de los intereses políticos y aun comerciales, que la aconsejan la misma union, debia ayudar y favorecer siempre á la España en semejantes proyectos, por un principio de honor y gratitud, puesto que con los esfuerzos de Castilla ganó el trono Felipe V y que la dinastía de Borbon nos costó la pérdida de dominios y plazas considerables. En nuestros dias es este sistema de política mas conveniente y perentorio, mediante á haberse aumentado por una parte la prepotencia de la Inglaterra, y á haberse por otra perdido nuestra marina, que tan respetable llegó á presentarse en los mares, durante los reinados de Felipe V, de Fernando el VI y Carlos III.

Luego pues que Felipe V entró en España, y fué tan poderosamente secundado por Luis XIV, no solo se siguió este sistema de alianza, si que la corte de España estuvo en cierto modo supeditada y dependiente de la Francia, consultando á esta en todos los negocios graves de política interior y exterior. No era semejante

conducta de estrañar en medio de la guerra, y cuando tan empeñado se mostraba Luis XIV en auxiliar á su nieto, y le prestaba con la mayor generosidad ejércitos y generales distinguidos. Empero el casamiento de Felipe V con Isabel de Farnesio, negociado por el célebre Julio Alberóni, y la muerte de Luis XIV en 1715 cambiaron la política interior y exterior de España. Despidióse á la princesa de Ursinos, dióse orden á Juan Orry para salir de España, Macanaz, defensor ardiente de las regalias, se vió precisado á huir á Francia, y el gobierno de la península quedó confiado absolutamente al abate Julio Alberoni, persona, á quien distinguian una penetracion extraordinaria, una actividad sorprendente, y una de aquellas ambiciones vastas, que solo hallan su contento y satisfaccion en medio del movimiento y de la agitacion universal.

Con la muerte de Luis XIV y con la promocion de Alberoni, no solo quedó la corte de España libre de la tutela de la Francia, si que pensó el audaz ministro restituir á la península su antiguo poderio y esplendor. Despues de conciliar en 1717 las diferencias entre Roma y España no de un modo muy favorable á los intereses temporales de esta nacion, obtuvo por un artículo secreto del tratado la alta dignidad de cardenal, y Felipe V le nombró grande de España, obispo de Málaga, arzobispo de Sevilla y primer ministro. Alberoni, aunque hijo de unos pobres jardineros, encerraba en su alma una de aquellas vastas y grandiosas ambiciones, que si bien no escrupulizan adoptar ninguno de aquellos medios, decorosos ó indecorosos, que conducen al mando, personifican, al ver logrados sus deseos, la gloria del Estado con la propia, y despliegan una elevacion de miras, y proyectos tan gigantescos, que escitan durante su vida la enemistad y el encono, y reciben despues de su muerte la admiracion de los venideros. Asi luego que se

vió dueño de la voluntad de su soberano, aprovechando la incansable actividad y talentos administrativos de Patiño, aprestó con el mayor secreto una escuadra, que con doce naves, 100 transportes, y 8000 infantes y 600 caballos se apoderó de Cerdeña. Tan brusco como inesperado ataque alarmó é indignó á las potencias Europeas; y la Inglaterra, la Holanda, la Francia y la Austria hicieron un tratado de cuádruple alianza, en virtud del cual debia cederse la Cerdeña al duque de Saboya, y pasar la sucesion eventual de los estados de Parma, Plasencia y Toscana al hijo primogénito del rey de España. Dióse noticia de este tratado á la corte de Madrid, para su aprobacion; pero esta jactanciosa y envalentonada con la toma de Cerdeña, no hizo el menor caso de las amenazas de la Europa, y continuó con empeño y sorprendente actividad sus aprestos militares y navales. El Papa á instancias del Emperador negó al Cardenal Alberoni las bulas para el arzobispado de Sevilla, y aun le hubiera despojado de la dignidad cardanalicia, á no haberse opuesto el sacro colegio á tan peligrosa inovacion. Pero ni las prevenciones ni armamentos de la Europa, ni la mala voluntad del pontífice intimidaron la audacia, ni contuvieron los proyectos ambiciosos del Ministro de Felipe V. En despique de las providencias un poco hostiles del Papa hizo salir al Nuncio Aldobrandi y cerró el Tribunal de la Nunciatura; y la contestacion, que dió al tratado de la cuádruple alianza, y á las amenazas de las potencias citadas fue aprestar en Barcelona con admiracion de Europa una escuadra de 30 bajeles de guerra, algunas fragatas, siete galeras, cuatro galeotas y 440 bastimentos de transporte para conquistar á Sicilia.

Formada con precipitacion esta escuadra, fue derrotado completamente el Almirante D. José Castañeda por el Ingles Bing, junto al cabo Pescara, despues de haber tomado á Palermo. Los Sicilianos sin embargo conserva-

ban afecto al gobierno de España y el duque de Saboya perdió la mayor parte de las plazas de estos dominios. El descalabro de la armada no solo no abatió el orgullo del Cardenal, si que redobló su actividad para aumentar el ejército y la armada, y le llevó á concebir el vasto, aunque asaz romántico proyecto de quitar la regencia de Francia al duque de Orleans, hacer una invasion en la gran Bretaña por medio del pretendiente, dividir las fuerzas del Emperador, armando contra el mismo á la Rusia y la Suecia. Espidió al mismo tiempo orden al Embajador de España en París, para que ganase al partido de los descontentos, con el fin de que estos se apoderasen del rey y del duque de Orleans, y convocados los estados generales, se adoptase una nueva forma de gobierno. Descubriose esta intriga por cartas interceptadas al Abate Portocarrero y al Embajador de España; y la Inglaterra y la Francia se apresuraron á destruir los proyectos de Alberoni, y á hostilizar á nuestra nacion. Dispersada junto al cabo de Finisterre por la tempestad la escuadra de Cadiz, que debia desembarcar al Pretendiente en Inglaterra, habiendo penetrado el ejército frances en Cataluña y tomado á Urgel, y pensando los Ingleses apoderarse de la Coruña y del Perú, el embajador Español en la Haya se vió obligado á pedir la Paz, ofreciendo devolver los dominios conquistados, exigiendo la sucesion de uno de los hijos de la reina Isabel Farnesio en los ducados de Toscana, Parma y Plasencia sin dependencia del imperio, la restitucion de Mahon y Gibraltar y el restablecimiento del comercio de las Indias Occidentales al pie del tratado de Utrech. Los aliados, aunque deseaban la Paz, no quisieron entrar en negociaciones, sin que se exonerase del Ministerio á Alberoni: y Felipe V dió un decreto en 5 de diciembre de 1719, mandando á este salir de Madrid dentro de 8 dias y de España dentro de 21, y prohibiéndole mezclarse en ninguna cosa de gobierno, ni presentarse en la corte, ni donde estubiesen el rey ni las personas reales.

Así desaparecieron como el humo los gigantescos proyectos de Alberoni, y así sacrificó villana y torpemente Felipe V á uno de sus mejores ministros al encono y al interés de la Francia y de la Inglaterra. Había sin duda algo de precipitado y de romántico en los gigantescos planes del Cardenal Alberoni. Era un gran pensamiento mejorar la administración y crear una marina poderosa: pero había error en creer, que se tiene esta con construir buques y arsenales, siendo además una política funesta la de buscar estender los dominios de España en Italia, ó en adquirir un Principado para un hijo de la familia Real. Pero en medio de sus errores, quedarán dos cosas para honor del Cardenal y para vergüenza de Felipe V: el haber echado los cimientos para crear una marina, y hecho á la España respetable y temida por las naciones extranjeras, cuando no muchos años antes había sido repartida in-moralmente entre las potencias Europeas, y cuando tan cercano estaba el tratado de Utrech, en que tanto había perdido.

Destituido Alberoni del ministerio, los aliados hicieron la paz, y restituyéronse las plazas conquistadas; pero no pudimos nosotros recobrar á Mahon ni Gibraltar á pesar de las instancias del rey y del duque de Orleans; y aun para lograr la devolución de las naves apresadas por el Almirante Bings en los mares de Sicilia, nos vimos precisados á renovar con la Inglaterra el tratado llamado del asiento, en virtud del cual podían introducir 144,000 negros en nuestras colonias. Porque sea dicho de paso, esta nación mercantil, que tan ridícula jactancia hace hoy de filantropía y de humanidad, emplease y protegió el tráfico negrero, cuando sus intereses eran muy diversos de los del día.

Desde la destitución de Alberoni, nada de notable presentó la política de España, hasta el año 1725, en



que divididas las córtés de París y Madrid por no realizarse el matrimonio de Luis XV con la infanta de España, se concluyó un tratado entre Viena y nuestra nacion, en virtud del cual renunció Felipe V sus derechos y pretensiones á los estados de Italia, concedió el emperador la investidura eventual de los ducados de Parma y Toscana garantizándosele la observancia de la pragmática sancion, y se otorgaron privilegios especiales al comercio aleman. Esta alianza, que tanto honor dió al Baron de Ripérda, hizo temer á la Francia, á la Prusia y á la Inglaterra, que concluyeron en Hannover un tratado de alianza ofensiva y defensiva. Recelosa la última nacion de que la España quisiese recobrar á Mahon y Gibraltar hizo armamentos considerables, y perseguia villanamente nuestras naves en los mares. Esto dió lugar á una declaracion de guerra, y al sitio de Gibraltar en 1727. Pero la paz general y una aparente armonia entre la España y la Inglaterra se logró por los tratados de París en 1727 y de Sevilla en 1729 y por el arreglo definitivo, que en 1731 se hizo en la sucesion de los estados de Parma y Plasencia. Conquistóse al mismo tiempo la plaza de Orán, perdida en 1708, y aprovechándose la sagacidad de la reina Isabel de la ocupacion de la Francia, del Austria y de la Rusia en la cuestion sobre el trono de Polonia, pensó apoderarse de Nápoles para su hijo Carlos, como se realizó á poca costa en 1734, renunciando Felipe V sus derechos. En 25 de mayo el conde de Montemar ganó contra los Austriacos la batalla de Bitonto, y ocupó poco despues á Sicilia; y ambos estados se garantizaron al infante D. Carlos por el tratado de Viena de 1735. Continuaba entre tanto la rivalidad entre la Inglaterra y la España, que dió lugar en 1739 á la guerra entre ambas naciones, quejándose injustamente la primera de las presas hechas por nuestros buques de los que hacian con America un comercio de contrabando. El Almirante Wernon pensó en 1742 apoderarse de Cuba, pero el gobernador de esta Isla escar-

mentó á los ingleses, y frustró la expedicion. La Francia en esta ocasion conoció la necesidad de estrechar su alianza con la España, y combinadas sus escuadras al mando de D. José Navarro, compuesta la española de 12 navios y la francesa de 15, atacaron (1744) á la inglesa fuerte de 45 navíos en las costas de la Provenza y la obligaron á retirarse despues de muy mal tratada. Obróse con villanía en este combate naval por el almirante frances y á no haber asi sucedido, la victoria hubiera sido completa y una de nuestras mayores glorias. Ganó sin embargo en ella D. José Navarro la admiracion de la Europa y los ingleses mismos brindaron despues de la accion por el valor y pericia del almirante español.

Hemos hecho esta descarnada reseña, para que se comprenda bien la marcha política de la corte de España, en el reinado de Felipe V.—Conoceráse desde luego por ella; que es un error muy vulgar, creer, que nuestra nacion estuvo supeditada, ni dependiente en este tiempo de la francesa, y se comprenderá tambien, que á los buenos deseos del rey y á los esfuerzos de Alberoni, Patiño y don José Navarro debió el volver á recobrar un lugar y una importancia distinguida entre las demas potencias de Europa. Pero no fué este el único beneficio, que sacó España del cambio de dinastía: mejoróse estraordinariamente la administracion, y fomentáronse las ciencias, como nos proponemos hacer ver en los artículos sucesivos.

FERMIN GONZALO MORON.

---

## EXAMEN DE LA ALIANZA

MAS CONVENIENTE A ESPAÑA. MAQUIAVELISMO DE LA POLITICA INGLESA CON RESPECTO A LA MISMA. DEBERES DEL GOBIERNO ESPAÑOL EN LA DIRECCION DE LAS RELACIONES ESTERIORES.

### Artículo 3.º

Examinados en el artículo anterior los intereses políticos, que unen la España á la Inglaterra ó á la Francia, dedujimos de semejante investigacion, que el honor, la conveniencia pública, y un sentimiento de orgullo y de nacionalidad, debian alejarnos de conceder nuestra amistad y confianza á la nacion inglesa. Mas como indicamos al principio del mismo artículo, que para resolver con acierto y de un modo satisfactorio las cuestiones internacionales, es necesario no solo tener en cuenta los intereses políticos, si que tambien los comerciales, debemos hacernos cargo de los últimos en el presente artículo, para hacer mas concluyente nuestra demostracion. Empero creemos no obstante hallarnos obligados antes á manifestar la distancia inmensa, que separa los intereses políticos de los comerciales, y la superior importancia de los primeros. Hállanse enlazados los unos con la dignidad, la independencia y el honor de una nacion, mientras los segundos afectan solo á su estado material, á un mayor ó menor grado de riqueza, que no es difícil adquirir por otros medios á ningun buen gobierno. Hacemos esta indicacion, porque, si un pais tuviese en sus relaciones exteriores intereses políticos y comerciales opuestos, es claro, que debia sacrificar los segundos á los primeros; porque jamas pueden ponerse en línea de comparacion los intereses materiales con los morales; y jamas la riqueza debe valer

para ninguna nacion tanto, como la honra, y la integridad de su territorio.

Los ingleses, despues de sus vulgaridades, que con indignacion leemos todos los dias repetidas no solo en sus periódicos diarios, sino en sus revistas mas célebres, acerca de que la España es una colonia de la Francia, en nada ponen tanto empeño, como en demostrar la conformidad de los intereses mercantiles entre nuestra nacion y la suya. España, dicen, es una nacion esencialmente agrícola: sus lanas, sus vinos, sedas y frutas son el principal artículo de su riqueza, y abundando en la Francia las mismas producciones, es consiguiente, que este pais no puede ofrecerle sino un comercio desventajoso, mientras que sus vinos y frutas pueden hallar un mercado facil y seguro en Inglaterra. Tales son los principales fundamentos, en que apoyan la conveniencia de una alianza estrecha y de un tratado de comercio entre las dos naciones. Hay algo de verdad en la superficie de estas razones; pero nosotros, que deseamos tratar las cuestiones con mas profundidad, y llamar la atencion del comerciante y del propietario español, sobre tan importante punto, estamos persuadidos de que nuestros intereses mercantiles estan tan en oposicion con los de Inglaterra, como los políticos. Para demostrar esto, será preciso examinar rápidamente la situacion actual del comercio y de la agricultura en España, y cuales son los medios mas eficaces de crear riqueza y de aumentar el capital nacional.

Desde luego consideramos, como uno de los errores mas funestos, creer, que España debe ser un pais esencialmente agrícola. Seria esto no solo contrario á su misma constitucion física, que la destina á ser una nacion marítima y comercial, y le da elementos ventajosos para el tráfico, si que equivaldria á condenarla al atraso, á la pobreza y á la miseria. En el estado ac-

tual de la civilizacion europea, una nacion puramente agricultora seria una nacion pobre y miserable. Ella no haria sino alimentar una poblacion escasa, y dar las primeras materias á las fábricas extranjeras, que recibirian con usura el valor de aquellas á costa del pais agricultor, que pagaria el exceso con dinero, y se arruinaría al cabo de algun tiempo. Pero aun concediendo, que este pais produjese mucho para poder pedir y pagar mucho; los modernos estadistas y hombres de gobierno no deben jamas perder de vista, que en nuestros dias el gran elemento que presta vida, animacion y movimiento al cuerpo social, la gran palanca de civilizacion y el hecho que da á los gobiernos prestigio, importancia y medios para emprender obras colosales, es el comercio. El comercio es hoy la *asociacion*, la acumulacion de capitales y actividades para crear riqueza; y esta asociacion y acumulacion de capitales es todo lo que necesita una sociedad moderna para ser una gran nacion. No solo el comercio aumenta prodigiosamente la riqueza particular, no solo crea los bancos, y ofrece mil vias á la actividad individual, si que él solo hace posibles los grandes focos de poblacion y cultura, necesarios para el desarrollo y perfeccion de las ciencias, las grandes mejoras administrativas de construccion de caminos y canales, y facilita recursos á un pais para salir de graves apuros, y hacer frente á terribles contratiempos.

Las naciones pues agricultoras no deben dormirse sobre la ventaja de su suelo, y sí por el contrario aspirar á dar vida y movimiento al comercio. En la antigüedad Cartago, en la edad media las repúblicas de Italia, y en los tiempos modernos Holanda, Inglaterra y los Estados- Unidos han hecho grandes y asombrosas cosas; porque fueron sociedades comerciales. Fuele tambien España en sus dias mas prósperos. Los historiadores Griegos recuerdan

con entusiasmo el comercio de los fenicios andaluces, y Strabon admiraba todavia en su tiempo la inmensa poblacion y la opulencia mercantil de Cadiz. En la edad media Barcelona compitió en el tráfico con Génova y las ciudades anseáticas, tuvo el honor de dar á la Europa en el siglo XIII el primer código marítimo, y de establecer la primera acta de navegacion. En este mismo siglo tenia sus cónsules en todas las escalas de levante, y en el siguiente sus marinos recorrían todos los mares, y su comercio con oriente era quizá mas importante y vasto que el de ninguna otra nacion. En este mismo siglo XIV los marinos vizcainos y catalanes penetraron en las islas Canarias y en las costas de Africa con anterioridad á los portugueses. Despues en los siglos XV y XVI el mundo observó con asombro la actividad, y los prodigios del espíritu explorador de los españoles en el nuevo mundo. Florecieron tambien en estos dias nuestras fábricas; y las lanas, los paños, las sedas en crudo y manufacturadas, y otros artículos importantes, no reconocian rival en los mercados extranjeros. La ruina de España principió, cuando comenzó la decadencia de su tráfico: España volverá á renacer, cuando el tráfico y la industria renazcan tambien. Todo español verdadero, todo gobierno ilustrado debe dedicarse con infatigable afan á preparar esta gran época. Va en ello no solo envuelta una cuestion de riqueza, si que hasta de nacionalidad y de honra. La energía prodigiosa y el entusiasmo religioso de nuestros mayores, al través de graves riesgos, y á costa de inmensos sacrificios, recorrió mares procelosos y desconocidos, penetró en lugares solo accesibles al valor español, y descubrió nuevas y feracísimas regiones. Casi todo lo hemos perdido hoy. No escusaremos los vicios de nuestra administracion, que no fué tan mala como se supone, y que debe examinarse con relacion á los tiempos y á los adelantamientos de aquella época; pero sí diremos en alta voz y con la mas profunda conviccion, que la Europa ha sido y es

atrozmente injusta con nosotros. Ella aprovecha nuestros descubrimientos, saca fruto copioso de lo que costó el sudor y la sangre de nuestros valientes, explota la tierra que nosotros ganamos, y nos devuelve por gratitud dicterios y calumnias: ¡Ah! Esto debe amargar y herir hondamente todo corazón español. Semejante conducta debe reanimar nuestra energía y escitarnos á procurar por todos los medios fomentar nuestro comercio, y elevar á España al rango de una potencia marítima. No es tan difícil como se cree, ganar mucho de lo que se perdió. Y si se ganára, habríamos ganado no solo una cuestión de riqueza, habríamos ganado nuestra nacionalidad y nuestra honra.

No es, pues como suponen los ingleses, interes nuestro ser puramente agricultores. No está nuestra riqueza solo en los vinos y en las frutas, que ellos pueden comprarnos. Por el contrario, la opulencia y el porvenir de España, el fomento mas eficaz de la agricultura, el mayor valor de la tierra y de sus productos, pénde esclusivamente del movimiento industrial. Si continúa este tan pobre y miserable como hasta aqui, si la marina y el comercio no solo se desatienden por el gobierno español, sino que se toleran quemas de fábricas y esos inícuos despojos y escandalosas esacciones, que se han hecho en la ciudad mas industriosa de la península, disfrazados con la máscara del patriotismo, si las proscripciones y las venganzas alejan de nuestro suelo capitales y hombres, entonces lo diremos sin rebozo: España será una nacion de pordioseros. No nos faltarán personas, que aseguren sin embargo, que caminamos hácia la prosperidad, y no dejarán los ingleses de decirnos, que somos independientes. Pero un grito unánime lanzado de las entrañas ulceradas de todo buen español debiera en aquel caso confundir y ahogar la malicia de los unos y la perfidia de los otros.

Creemos por lo mismo, que los intereses mercantiles

de España exigen la proteccion eficaz del comercio y de la marina, la creacion de talleres y fábricas nuevas, la perfeccion de las existentes, y la combinacion de la agricultura con el tráfico, que tan enlazados estan, que no puede prosperar el uno sin el otro. Mas como semejante demostracion tiende mas á probar lo que España debe ser, que lo que es actualmente, nos haremos cargo del estado de su comercio, valiéndonos al efecto de varios datos estadísticos, y especialmente de los que nos suministran la balanza del comercio español del año 1792 y 1827, y el cuadro general del comercio de la Francia de 1840.

Segun la balanza del año 1792, el comercio total de importacion fue 714.898,698 rs. y el de esportacion 396.995,153 rs., quedando en contra de España una diferencia de 317.903,565 rs. y habiéndose estraído en dinero para cubrirla la cantidad de 274.854,353 rs. (a). Por esta misma balanza se observa, que los paises que hacian el tráfico principal en España eran la Alemania, la Francia, la Inglaterra y la Italia. El valor del comercio de importacion con Alemania ascendió á 173.739,052 reales, mientras el de esportacion nuestra solo subió á 30.147,943 reales; el de importacion con la Francia á 179.275,379 rs. y el de esportacion á 67.007,333 rs.; el de importacion con Inglaterra á 147.585,529 rs. y el de esportacion á 59.786,124 rs., y por último el comercio de importacion con Italia ascendió á 83.071,647 rs. y el de esportacion á solo 40.307,631 rs. Escándalo causa observar en la misma balanza la decadencia espantosa de la produccion y elaboracion de la seda, que debia

(a) Estos datos estadísticos, en que no se halla comprendido el comercio de Navarra, provincias Vascongadas y el de España con América, se principiaron á formar en 1795 por la secretaría de la balanza, y se completaron por el departamento de Fomento, habiéndose publicado en 1803, en un tomo en folio.



formar uno de los objetos mas principales de nuestra riqueza. Mientras apenas esportamos mas que en valor de un millon y 2142 rs. á Francia, y en valor de 4.365,233 rs. para Portugal; recibimos solo de la Francia, en valor de 33.098,533 rs., de la Alemania 2.961,099 rs. y de la Italia 9.831,442 rs. El mismo estado de decadencia y miseria presenta el comercio de lanas y de los géneros de lana y pelo. La Inglaterra sacó de las mercancías de esta especie mas de 88 millones, la Francia 27, y la Alemania uno, mientras que nosotros apenas sacamos mas de este comercio que dos millones y pico de Portugal. El producto del lino y del cáñamo en rama ó manufacturado; que esportamos, no llega al valor de un millon de rs., mientras que el de la importacion de Alemania pasó de 146 millones, el de Francia de 57, el de Holanda de 14, el de Inglaterra de 3, el de Italia de 11, el de Prusia de 9 y el de Portugal de uno. Casi el mismo desfavorable contraste presenta el comercio de los demas géneros, si se esceptua el de cueros y pieles, en que ganamos algunos millones, siendo sobre todo notable, que en un pais de tanto terreno inculto, donde tanto abundan los pastos, las dehesas, los montes y los propios, no llegase á un millon el valor de la esportacion de ganados, mientras solo la Francia esportó por valor de mas de 10 millones, y el Portugal por el valor de mas de dos.

Semejante estado demuestra el estado lamentable de nuestro comercio y de nuestra agricultura en 1792. No solo pendiamos del extranjero en los géneros de lujo y manufacturados, sino hasta en las sedas, lanas, ganados, y otros productos, que debian ser los objetos mas pingües de nuestro comercio. Solo teniamos, para que la ruina lenta de nuestro pais no se conociese tanto, el oro de la América, con el que comprábamos al extranjero, y supliamos nuestro inmenso déficit de produccion.

A pesar de las convulsiones sufridas por España desde 1808, y la pérdida de las Américas, no ofrece un cuadro tan triste la balanza del año 1827. No esportamos tanto como en 1792, porque nos faltaba el gran mercado de la América; pero la nación produjo mas, y la importacion y la esportacion casi se nivelaron. El comercio de importacion de España con el extranjero ascendió á 226.239,205 rs., y el de esportacion á 211.170,254 rs. de suerte que la diferencia estaba reducida á 5.68,951 rs.: el comercio de importacion con la América subió á 111.792,747 reales y el de esportacion á 42.263,118; mientras que el de importacion de Navarra y de las provincias esentas era de 19.581,266 reales y el de la esportacion de 2.665,376 reales. Se observa en esta balanza, que el comercio principal se hacia con Francia, Inglaterra, Cerdeña, Rusia, Suecia y el Portugal, habiendo decaido extraordinariamente el comercio con Alemania. El valor del comercio de importacion con esta, apenas pasaba de 10 millones, mientras España esportaba por valor de mas de 12. El comercio de importacion con Cerdeña ascendia á 17 millones y el de esportacion á 9; el de importacion de Francia á 93 y el de esportacion á 74, el de importacion de Inglaterra á 60 y el de esportacion á 73, el de importacion del Portugal á 9, y el de esportacion á 15; el de importacion de Rusia á 10 y el de esportacion á 2; y el de importacion de Suecia á 8, y el de esportacion á 1. Nos era por lo mismo favorable la balanza del comercio con Alemania, Inglaterra y Portugal, y desfavorable con Francia, Cerdeña, Prusia y Suecia. En los géneros de algodón, lino y cáñamo, lanas y sedas, continuamos atrasados y pobres, pues que importamos por valor de 103.521,019 reales y solo esportamos por valor de 40.734,993 reales.

Segun la estadística de Mr. Moreau de Jones, el comercio total de importacion era 412.066,800 rs. y el de

esportacion 234.965,600 rs. ; siendo casi igual el de Inglaterra al de Francia, habiendo triplicado el de los Estados Unidos, y aumentándose el de las antiguas colonias. Mr. Moreau de Jones cree, que el comercio de España no ha sufrido lo que se creia con la emancipacion de las Américas. Nosotros no estamos de acuerdo con semejante opinion. La inmensa diferencia entre lo que se compraba en 1792, con lo que se compraba en 1827, consiste en haberle faltado el mercado de la América. Los capitales destinados á este comercio, y contrariados en su marcha por la emancipacion, ó han sido perdidos para el tráfico reproductivo de España, trasladándose al extranjero, ó paralizados mucho tiempo, han tomado una direccion forzada y poco útil, porque ni el estado de la industria, ni el de la agricultura en España ofrecia desde luego grandes ventajas. Hay ademas otra pérdida que calcular; es la disminucion de la marina mercante, y la de las rentas del estado, que deben cubrirse con impuestos, que pesen sobre la riqueza territorial é industrial. Los males solo podrán compensarse algun tanto, cuando reciba nuevo impulso la marina y el comercio español, y puedan anudarse los vínculos comerciales y políticos con las repúblicas de la América del Sur.

De todos estos datos resulta en efecto, que la nacion, que hace el comercio principal con España, si bien este ha disminuido notablemente desde la emancipacion de las Américas, como lo preveia el conde de Chaptal en su apreciable obra de la industria francesa, es la Francia; y que este comercio es desfavorable á nuestra nacion. La razon es sencilla. Súrtenos la Francia de muchos géneros manufacturados, al paso que nuestros productos agrícolas no pueden competir con los suyos. Segun el cuadro general del comercio de aquella en 1840, su comercio de importacion con España solo ascendió á 42.664,761 francos, mientras esportó por valor de

;

104.679,141 francos. El valor de nuestras sedas compradas por la Francia solo ascendió á 1.331,245 francos, mientras el de sus sedas subió á 173,313 francos y el de los tejidos de seda á 8.953,423 francos. Los tejidos de algodón valieron á la Francia en este año 34 millones de francos y los de lino y cáñamo 5, mientras que el aceite y el plomo, que fueron los artículos que mas dieron á España, no le valieron, el primero sino 8 millones de francos y el 2.º siete. Nuestras lanas en bruto importaron seis millones de francos, mientras los tejidos de lana franceses importaron cerca de nueve. El ganado mular introducido en España dió á la Francia en este año cinco millones de francos, y los caballos y bestias mas de tres; el papel, libros y grabados cerca de millon y medio de francos y los vinos 417,936 francos, mientras los vinos de España solo nos valieron 516,965 francos.

Es por lo mismo desfavorable el comercio, que hace España con la Francia, y favorable el que hace con la Inglaterra. ¿Pero se deducirá de aqui, que nuestros intereses mercantiles estén en armonia con los de Inglaterra? De ningun modo; esta nacion, siendo un pais manufacturero, y España un pais agrícola, no seria extraño que tuviese tal vez en su favor la balanza del comercio. No es muy cordial la fraternidad de la Francia y de la Inglaterra, y por la misma razon tiene la primera en su favor la balanza. El producto de lo importado á Francia en 1840 de Inglaterra ascendió á 109.682,793 francos, mientras el de la esportacion subió á 160.203,627 francos. Mas ni aun esta ventaja logra España: los datos que presentan nuestras oficinas son inesactos é incompletos para valuar el comercio de España con Inglaterra, porque esta hace de contrabando, tal vez, mas de las tres partes de su tráfico. Los ingleses nos inundan de mercancías, introducidas en perjuicio de nuestro comercio y de nuestras rentas de aduanas, y aunque no tenemos datos fijos para calcular-

lo, creemos que nos compra 10 y nos vende mas de 40. No debemos pues alucinarnos con las razones de conveniencia, que alegan los ingleses en favor de un tratado de comercio. El gobierno y las provincias del mediodia de España deben saber, que aunque nuestros vinos puedan hallar mercado en Inglaterra, tienen por rivales los de Portugal, pais que será siempre mas favorecido que España, porque es una colonia mercantil de Inglaterra, y los vinos superiores de la Francia, que tiene actualmente pendiente con esta un tratado de comercio. Asi pues, no creemos de tanta importancia las ventajas del comercio ingles; estamos persuadidos por el contrario, que si nos dan 10, recibirán mas de 40 en cambio. No es esto prejuzgar la cuestion de algodones, de la que se tratará detenidamente en otro número de esta revista, ni negar la utilidad de su introduccion. Pero opinamos, que debe en semejante materia procederse con mucho detenimiento, oirse á los capitalistas interesados, y no irrogarles mas perjuicio, que el estrictamente necesario para el bien general, dándoles tiempo, y estipulando ventajas mutuas del gobierno ingles.

Mas dejando á parte la cuestion especial de algodones, en todo lo demas nos colocaremos al lado de Cataluña y de todos los fabricantes y comerciantes españoles. Nosotros sostendremos siempre, que nuestros intereses mercantiles estan tan en oposicion con Francia, como con Inglaterra. España es un pais atrasado en la agricultura y en la industria. El único remedio á este atraso y á todos los males que son consiguientes, no será encadenarnos con tratados de comercio con naciones poderosas; sino fomentar activa y eficazmente el tráfico nacional. Nosotros talvez no podremos competir nunca sobre todo en los artículos manufacturados con la Francia, la Inglaterra, la Holanda, la Alemania y los Estados Unidos: pero podremos aspirar á tener un vasto y fecundo comercio interior,

y este comercio será el impulso mas eficaz dado al adelantamiento de la agricultura. Proteja el gobierno con un prudente sistema restrictivo la industria nacional, promueva y auxilie las empresas de caminos y canales, mejore la administracion, que es la que dá los resultados practicos para los pueblos, reprima los desórdenes, que alejan de nuestra nacion los capitales y los hombres, mantenga y dirija la sociedad con la justicia, y no con el malhadado espíritu de pandilla, aproveche los elementos de ciencia y de gobierno que haya en el pais, y no los de intriga y de club, fomente la industria, y en especial las ciencias exactas con aplicacion á la misma, eligiendo buenos profesores aunque no sean patriotas ni vocingleros, y pagándoles bien; y entonces una nueva era renaceria para España. Capitalistas extranjeros y nacionales abririan caminos y canales, esplotaríanse nuevas industrias, perfeccionaríanse las existentes, buscarian y hallarian empleo todos los capitales de España, ocuparíanse todas sus actividades individuales, creariase inmensa riqueza, aumentaríaese extraordinariamente la poblacion; y la agricultura recibiria de este impulso una gran estension, los frutos valdrian mas y las tierras serian doblemente apreciadas. Si llegára este caso, tal vez la Inglaterra seria nuestra enemiga, porque no la compraríamos tanto, porque tendríamos marina y seríamos poderosos: tal vez, Sir Roberto Peel no diria, que deseaba nuestra independendencia y felicidad; pero nosotros la tendríamos, porque nos la habríamos ganado; y esto seria mas nacional y mas glorioso.

FERMIN GONZALO MORON.

---

## IMPUGNACION

### DEL PROYECTO DE LEY SOBRE ORGANIZACION ECLESIASTICA.

#### Artículo 4.º y último.

Demostrada en los artículos anteriores la disciplina general de la iglesia y la particular de la española, y notada la precipitación y falta de verdad histórica, con que el gobierno se ha producido al redactar el preámbulo del malhadado proyecto que nos ocupa, hemos preparado la opinion y el juicio acerca de las disposiciones, cuya impugnacion haremos rápidamente en este artículo. Ya manifestamos en el anterior, que forzada y violentada la historia por el gobierno, alterados todos los hechos relativos á la disciplina general y á la particular de España, nada habra que estrañar en las reglas que adoptaba: pero sin embargo, aun supuestos los antecedentes que el gobierno sienta, hay una cosa muy notable en el proyecto de ley que impugnamos: es la audacia con que este, considerando sin duda, que es árbitro absoluto de variar ó restablecer la disciplina de la iglesia, se ha lanzado por sí, cual si fuera el pontífice romano ó el ecuménico concilio de Trento, á hacer innovaciones, no solo contrarias á la verdadera disciplina de la iglesia, sino trastornadoras del orden actual eclesiástico. ¿Porque qué otra cosa es no admitir mas jurisdiccion que la de los diocesanos y metropolitanos, prohibir lo que pedantescamente se llama juicio peregrino, y renunciar ridículamente al privilegio de Carlos I y III sobre el tribunal de la Rota, segun se dispone en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º? Esto equivale á variar completamente la disciplina actual. ¿Y qué canonista, qué de-

fensor, aun el mas ardiente de las reliquias, ha sostenido jamás, que estaba en la facultad del poder temporal cambiar la disciplina, ó restablecer la que se supone usada en tiempos remotos? El soberano como representante del orden público puede sin duda defender la sociedad de toda perturbacion, aunque venga de los eclesiásticos, debe poner límites y contener las usurpaciones de estos, y aun á veces egercer ciertas facultades, que pueden llamarse de política exterior, que aunque enlazadas con las cosas eclesiásticas, tienen un roce directo con el orden público y con la mejora de la administracion. Este es el máximum, que le conceden los mas ardientes defensores de las regalías: pero nadie ha avanzado á decir, que el soberano podia variar ó restablecer la disciplina de la iglesia. Para esto es necesario salir abiertamente [de la comunión de la misma, para esto es necesario trasladar la tiara al soberano, y para ello es indispensable ser protestante. Las famosas constituciones de Clarendon establecidas en 1164 por Enrique II de Inglaterra, rechazadas y anuladas por el papa Alejandro y por Tomas Becket arzobispo de Cantorbery, que fueron el primer paso dado por los ingleses para separarse de la iglesia católica, contenian en el fondo las mismas doctrinas, que el proyecto del Sr. Alonso.

Nosotros diremos al gobierno. Supongamos, que convenga reducir el primado de Roma á una dignidad nominal y sin ejercicio, que no quiera reconocerse su jurisdiccion universal, ó que se crea al menos funesta, y que por lo mismo no debe ejercerse en ninguna nacion; concedamos si se quiere, que el juicio de las últimas instancias y de las causas mayores por el papa, ó por jueces delegados, es una disciplina abusiva y digna de reforma, lo que no podrá negarse es, que tal es la disciplina que ha subsistido por muchos siglos, y



que derogarla ó sustituirle otra, no pertenece sino á la autoridad, que la estableció. Si mañana se impusiese un tributo gravoso é injusto á los eclesiásticos por un soberano, si se castigasen sus delitos con penas iníquas, ¿qué diríamos de la bula de un papa, que los eximiese de las penas y de los tributos? Que semejante bula era una estralmitacion de las facultades pontificias, y dada por un poder incompetente. Pues lo mismo decimos del proyecto del gobierno. Nosotros creemos y hemos probado citando historiadores y concilios, que es un sueño ese estado de la disciplina eclesiástica, que algunos se figuran, y que trasladan á los tres primeros siglos de la iglesia, en que no hubo, ni pudo haber por las circunstancias ninguna disciplina fija y regular. Pero aun supuesta esta y la independendencia de la iglesia goda, y otras doctrinas de este jaez, que ha defendido Mr. Crie en su historia de la reforma religiosa de España y todos los protestantes, sostenemos, que para restablecer aquella disciplina, nadie tiene facultades, sino el papa ó un concilio general. El gobierno pues, si aspira á tan trascendentales inovaciones, recurra al medio legítimo de los concordatos, á que todos los monarcas y estados han recurrido y recurren, y asi logrará las reformas que sean justas, y no escandalizará las conciencias ni los pueblos. Seguir otra marcha, es querer echar combustibles de desórden, empeñarse en un cisma y en la persecucion de los eclesiásticos, y poner á estos en el duro trance de la apostasia ante el Pontífice, ó de la desobediencia ante el Rey.

Mientras este concordato no se verifique, si el señor Alonso con su ridícula generosidad renuncia á los privilegios de Carlos I y Carlos III y suprime el tribunal de la Rota, podrá entonces el papa juzgar por sí, ó por medio de jueces delegados las últimas instancias y las causas mayores, pues que tal fue la disciplina de la iglesia

española, sea ó no abusiva, desde el pontificado de Inocencio III y principio del siglo XIII, hasta el privilegio de Carlos V ó comienzo del siglo XV. El ejemplo del reinado de Felipe V, durante el cual se cerró dos veces la Nunciatura, no tiene analogía alguna, no solo por haber sido una medida hostil y temporal, si que porque entonces no se avanzó á variar la disciplina, ni á negar la jurisdicción universal del papa, y trasladarla á los obispos. Se dijo á estos, que usasen de su jurisdicción, como antes del establecimiento de la Nunciatura, lo que equivalia á dejar la sustanciación de las causas espuesta á las apelaciones á Roma, y á ser juzgadas por jueces delegados, que era lo que se acostumbraba antes de la citada época. La única ocasión, en que el gobierno español estuvo mas explícito, fue en 1799, cuando muerto Pio VI se creyó tardaría mucho la elección de nuevo papa. Entonces se dió en 3 de setiembre un real decreto, por el cual se mandaba á los diocesanos ejercer en su plenitud las facultades relativas á gracias, é indultos apostólicos, salva la confirmación de los preládos. En este tiempo los Jansenistas se creyeron victoriosos, se prodigaron folletos y las actas del sínodo de Pistoia. Pero el nuncio se quejó de estas medidas, y á pesar de que la providencia era excepcional, no se llevó á cabo por la elección de Pio VII en 23 de marzo de 1800. Sirva esto, para demostrar al Sr. Alonso, que nadie ha avanzado hasta donde lo ha hecho S. E., y que ningun ministro ni monarca se ha creído autorizado para inovar, ni restablecer la disciplina de la iglesia.

Los demas artículos del proyecto son muy subalternos comparados con los cuatro primeros, y no nos detendremos por lo mismo en su impugnación. Diremos solo, que es ridículo é impracticable el artículo 15, que solo concede jurisdicción á los tribunales eclesiásticos en las cosas espirituales, ínterin no se haga la reforma del clero y se establezcan los códigos. Pero aun en este caso seria im-

posible, que los delitos puramente eclesiásticos se castigasen con penas espirituales. Si entre nosotros llegasen á propagarse maximas ateas, ó heréticas, no habria ni puede haber gobierno alguno, que se contentase con las censuras eclesiásticas impuestas contra el culpable, porque el ateismo y la heregia debe no solo considerarse como delito eclesiástico, sino como político. ¿Qué haria el gobierno, si mañana se presentase en Cadiz, en Sevilla, ó cualquier otro punto, un presbiteriano, anabaptista, ó protestante, y principiase á predicar sus doctrinas, escandalizando al clero y al pueblo español? Claro es, que lo menos que haria y debia hacer, era prohibirle la predicacion y espelerle de España; y ya se ve, que esta es una medida temporal. Podria tambien imponerle una pena grave segun el escándalo y los malos efectos de su predicacion; y vea el Sr. Alonso, cuan poco ha meditado su artículo 14, porque con él no queremos suponer, que haya querido tolerar aquellas predicaciones, ni que venga el proselitismo ingles á turbar la paz y las conciencias del pueblo español. Pero aun prescindiendo de este caso, las penas espirituales son las que privan de los derechos sacerdotales y de los inherentes á la comunión eclesiástica, y es imposible, que con ellas solas pueda la iglesia lograr de sus funcionarios el cumplimiento exacto de sus deberes. Suponga el Sr. Alonso, que un párroco en el cumplimiento de su cargo comete un delito grave, que merece no solo la suspension de sus funciones parroquiales, sino la prision por seis años en un seminario, ú otro punto correccional. ¿Quién dudará, que debe ecsistir esta pena, y estar autorizado el diocesano para imponérsela? Pues ella no es espiritual, ni entra en el catálogo de las permitidas por el Sr. Alonso.

Debemos por último marcar con la mas profunda reprobacion el artículo 18, que concede á los tribunales no solo los recursos de fuerza, sino la facultad de cor-

regir los excesos de los eclesiásticos con multas, apercibimientos, ocupacion de temporalidades, y estrañamiento del reino. Esta medida es una iniquidad y una infraccion de la constitucion. Cuando la autoridad eclesiástica se presentaba tan fuerte, que casi era superior á la temporal, y cuando por no estar deslindadas las atribuciones respectivas, aquella solia traspasar sus límites, todas las naciones admitieron remedios extraordinarios y económicos por decirlo asi, para salvar el órden público contra las usurpaciones de los eclesiásticos. Estos remedios en España fueron los que propone el Sr. Alonso. Pero por lo mismo, que eran extraordinarios, no los ejerció sino el rey, y sabido es como defendió Felipe V esta prerogativa contra el consejo de Castilla, que se habia propasado á estrañar por sí á un eclesiástico. Semejantes remedios podian tolerarse en aquellos tiempos, en que la autoridad eclesiástica era tan poderosa, y en que no se hallaban deslindadas sus atribuciones.

Pero hoy son una iniquidad y una infraccion de constitucion, como antes dijimos. Hoy que apenas se dejan atribuciones á la iglesia, no son por cierto temibles sus usurpaciones, y hasta son casi inútiles no solo estas medidas, sino aun los recursos de fuerza. Asi sucede actualmente en Francia, en cuya nacion creemos, que ha muchos años no se habrá instaurado una apelacion por abuso, ó recurso de fuerza. Por otra parte ¿son los eclesiásticos unos ilotas ó negros de la Guinea, á quienes no deben concederse los demas derechos, que la constitucion dá á todo español? ¿Qué progreso, qué gobierno representativo hay en la península, que otorga derechos á las unos y los quita á los otros? Pues que el artículo de la constitucion, que prohíbe prender, desterrar ni castigar á un español sino por tribunal competente, y despues del juicio necesario, es bueno para el Sr. Alonso, y no debe existir para el eclesiástico? Repetimos, que

esto es una iniquidad, que debe indignar el corazón de todo hombre honrado. ¡Así se entiende en España la libertad; y así se comprende la constitución!

No queremos por fin concluir este artículo, sin decir cuán ridículo nos parece, todo lo que se dice sobre la convocación del concilio provincial. Esto prueba, que el Sr. Alonso entiende poco lo que es gobernar, y lo que es la sociedad moderna, cuando quiere restablecer estas cosas. Por último, aconsejamos al gobierno, que por decoro propio y por su mismo interés, retire un proyecto de ley, en que se hallan alterados los hechos y la historia, en que se cambia la disciplina de la iglesia de un modo precipitado é incompetente, que es un verdadero disolvente, una piedra de escándalo, y que podría suscitarle graves compromisos y contratiempos.

FERMIN GONZALO MORON.

## JUICIO CRITICO

### DEL PANORAMA MATRITENSE DEL CURIOSO PARLANTE.

Habiendo ya dado cuenta al público de la direccion de los estudios históricos en España, y juzgado las principales obras, que sobre esta materia se han impreso de algunos años á esta parte, justo será volver los ojos al estado actual de la literatura española, ya que tambien sobre esta materia tanta ignorancia hay entre los extranjeros, y lo que es peor, se decide con tanta ligereza y precipitacion, en especial por los franceses, que debian conocernos mejor, y no juzgarnos, ni por las compilaciones un poco indigestas de Baudry, ni por las noticias superficiales de sus periódicos.

Grata es por lo mismo la tarea, que nos proponemos; hacer justicia á las producciones de los buenos ingenios españoles, escitarles al estudio y al cultivo de las letras, á traves de todos los contratiempos, desimpresionar á los extranjeros de ideas equivocadas y de vulgarísimos juicios, y mostrar que la España ni es tan ignorante, ni se halla tan atrasada como se la supone, es objeto de alta importancia, y cuyo desempeño considera el director de esta revista, como uno de sus mas agradables deberes.

Hubo un tiempo, en que la elegante y armoniosa lengua castellana era cultivada en todas las córtes de la Europa, y en que su brillante y fecunda literatura era estudiada y admirada por todos los ingenios. Este tiempo coincidió con el de nuestras glorias militares y con el esplendor de nuestras armas y de nuestros esclarecidos monarcas. Cuando se dió la famosa batalla de S. Quintin, conquistábamos la mas valerosa tribu de la América, la

araucana, y el inmortal Ercilla deponia por la noche la armadura, que le habia servido en el combate, para cantar en robustos y homericos versos las proezas del dia. El horrisono fragor de las batallas no empecia á la musa dulce y melodiosa de Garcilaso, y el autor del Quijote preparaba y reunia los materiales de su incomparable obra en su vida militar y aventurera, en sus desgracias y prisiones de Argel. Asi se hallaba confundido en el siglo XVI el guerrero y el literato, y asi tambien cercaban las mas veces su sien los lauros militares y los lauros del genio. No era esto á la verdad nuevo, ni original, entonces. En los siglos medios, en la época del primer destello de la musa meridional, durante los bellos y poéticos dias de las córtes de amor y de la poesia provenzal, el noble y el guerrero manejaba la lanza con la misma destreza, con que pulsaba la lira de Apolo, y entretenia y cautivaba el apasionado corazon de su dama con los romances, chazos, tensiones y serventesios de su época. Entre nosotros Alfonso el sabio dejó muchas veces sus ocupaciones militares, y se consoló de profundos pesares, escribiendo las querellas y las cantigas á la virgen; y mas tarde Pedro Lopez de Ayala, el marques de Santillana, y Hernando del Pulgar, cultivaron con gloria de la nacion los estudios y la poesia, en medio del ruido de los combates y de las intrigas de la córte. Tan variado y romántico caracter presentó siempre nuestra literatura, y no es de estrañar, que el recuerdo de las proezas pasadas, la impresion profunda de las que se consumaban entonces con admiracion de la Europa, la animada y maravillosa vida del guerrero, contribuyesen á dar ese tinte tan sublime y dramático, á la literatura española. Pero lo que mas honra y distingue á esta, es su fecundidad y prodijiosa variedad. Enriqueció Dios en estos dias á nuestros mayores con todos los dones del genio; y si bien un caracter de sublimidad y de heroismo es el rasgo distintivo de nuestra literatura, como ha notado bien en su plan de biblioteca universal la poé-

tica imaginacion de Mr. de L' Aime Martin, sin embargo, en honor sea dicho de nuestros poetas, conocieron y supieron estos pintar tan bien la parte cómica y positiva de la vida, como la heróica y sublime. La nacion, que produjo la Araucana de Ercilla, el Bernardo de Balbuena, Sancho Ortiz de las Roclas, y Garcia del Castañar, produjo tambien las poesias satíricas del Arcipreste de Hita, el Guzman de Alfarache, el Lazarillo de Tormes, la vida del gran Tacaño, el lindo D. Diego y el amor al uso. Bien pueden estudiarse todas las literaturas de Europa, examinarse todos los géneros, y seguirse sus diversas fases: estamos seguros, que nada nuevo, nada completamente original, y cuyo fondo ó forma no pueda reconocerse en las producciones literarias de España, se hallará por uno, que esté profundamente versado en nuestra literatura.

Sin embargo es forzoso confesar, que á la manera que la francesa se distingue por el conocimiento y pintura de la vida practica, la ironia y la sátira, y la vivacidad, ligereza y libertad del diálogo, asi la Española descuella en la parte heróica y sublime, siendo notablemente inferior en la cómica y positiva. Por eso nosotros que damos una gran importancia á este último género, que le creemos sumamente difícil, si se ha de llegar á la perfeccion, y que le consideramos utilísimo, sobre todo en las sociedades modernas, en que la vanidad y el ridículo tanto influjo ejercen, porque enseña deleitando, hemos querido principiar á dar á conocer nuestra literatura contemporánea por el juicio crítico de las escenas matritenses del Sr. D. Ramon Mesonero y Romanos.

Bien convencido de la importancia y utilidad de este género, en que tanto brilló nuestro malogrado poeta Larra, principió á cultivarle el Sr. Mesonero. Se reconoce desde luego en sus talentos una decidida inclinacion



al estudio de las costumbres y de la vida practica , y el deseo laudable de destruir la superficialidad y exajeraciones ridículas, que han invadido á nuestras costumbres, por medio de una pintura esacta, y una ironia fina y picante. El curioso Parlante comenzó esta tarea en artículos de corta estension , despues de perfeccionada su educacion literaria, y haber estudiado bien, no solo las producciones españolas de este género, sino las extranjeras de Moliere, Beaumarchais, Regnard, Jouí, Adisson , y otros esclarecidos pintores de caracteres y de la parte cómica y ridícula de la vida. Hacemos esta observacion, porque creemos, que si el estudio y la meditacion son las únicas calidades, que aunque no constituyen, perfeccionan al poeta en general, son de absoluta necesidad, cuando se trata del poeta cómico , y del pintor de los vicios dominantes y de las costumbres populares. Describir las del pueblo madrileño, especialmente las de la clase baja y media, atacar aquellos, y destruir la exageracion y los males , que en los vicios y costumbres hay, tal es el objeto del curioso parlante en los cortos, pero entretenidos artículos de sus escenas matritenses. La pintura es siempre esacta y animada, la ironía fina y picante, y las lecciones son naturales y propias del objeto que cuenta. La narracion tiene la sencillez acomodada á este género , y el estilo, especialmente á medida que el escritor pasa adelante y ejercita su pluma, es suelto, cortado y puro, desprendiéndose de algunos giros un poco franceses, que se le deslizaron en la formacion de sus primeros artículos. Hay algunos caracteres diseñados con mano maestra. Tales son los del *extrangero en su patria*, *las niñas del dia*, el de D. Homobono Quiñones en el *dia 30 del mes*, y *el cesante*. Las costumbres del pueblo de Madrid estan descritas con mucha naturalidad y verdad en el *dia de toros*, *las ferias*, *las tiendas*, *el Prado*, *las tres tertulias* y *la romeria de San Isidro*. Mas en lo que descuella sobre todo el ingenioso escri-

tor de las escenas matritenses, es en la pintura de las ridículas exajeraciones, que han invadido á nuestras costumbres y en lanzar sobre ellas el desden y el sarcasmo, que realmente merecen. El extranjero en su patria y las niñas del dia, son producciones apreciables en este género; pero es una obra maestra el romanticismo y los románticos. El cuadro es vivo, fuerte y dramático, tal cual era necesario para desterrar las locuras y manias ridículas, que la vanidad ó la tontería hace muchas veces cometer á la humana fragilidad. En este género de retratar y ridiculizar suave, pero enérgicamente, las exageraciones de las costumbres, asi como en dar profundas lecciones morales, brilla sin duda el talento del Sr. Mesonero. En lo último se nota algo de la inspiracion de Moratin el hijo, como puede reconocerse leyendo el final del *extrangero en su patria*. Todo lo que es pintar la vida interior de Madrid, las exageraciones ridículas de palabras y costumbres, y satirizar los vicios dominantes de un modo ligero en las palabras, pero grave en el fondo, se entiende bien por el Sr. Mesonero. El juego de palabras, el contraste de situaciones ridículas y entretenidas, los golpes de *esprit*, como dicen los franceses, la vivacidad y animacion del dialogo, esto se maneja por el señor Mesonero de un modo mas débil. Aconsejariamos á este, que usase del diálogo con mas frecuencia, porque en los artículos de costumbres da mucha vida y animacion al cuadro. La razon y observacion detenida predomina á la imaginacion en el Sr. Mesonero. Esta es mas grave y profunda, que ligera y flexible. Por eso el curioso parlante nos convence mas y nos agrada por la pintura exacta y por las lecciones morales, que nos hace reir. Sin embargo es forzoso reconocer, que aun en lo último gana mucho y despliega nuevas facultades el curioso parlante. Consideramos por lo mismo sus escenas matritenses como producciones originales de interesante mérito, pertenecientes á un género poco cultivado en España, y honrosas

á la literatura contemporanea, en la que deben hallar un lugar distinguido. Esperamos por lo mismo, que el señor Mesonero correspondiendo al aprecio y al merecido aplauso del público, continuará su emprendida tarea, para honor de nuestra literatura, y para la fama de su nombre.

FERMIN GONZALO MORON.

## EXAMEN DEL PROYECTO

DE LEY SOBRE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENTADO A LAS CORTES POR EL GOBIERNO.

### Artículo 1.º

Como el principal objeto del director de esta Revista es dar á conocer la España bajo todos sus aspectos, y seguir su marcha política é intelectual, se acupará siempre de examinar todos los proyectos de ley, que el gobierno presente, y que interesen á la organizacion y administracion del pais; porque si bien se propone la Revista de España, manifestar los adelantamientos científicos, que en la nacion y en el extranjero se hagan, no pierde ni perderá jamas de vista en sus tareas propagar las buenas doctrinas, y contribuir en cuanto dable le sea, á arraigarlas en la opinion pública, para que á su tiempo den el correspondiente fruto. Por ello, aunque es molesta y enojosa carga, haber de examinar disposiciones de un gobierno, que por su origen y principios no puede jamas elevarse á comprender, ni sancionar las buenas teorías de administracion, sin embargo nos ocuparemos en el presente artículo de analizar y juzgar el proyecto de ley sobre organizacion y atribuciones de ayuntamien-

tos. Y como nosotros creemos, que en todas las cuestiones de gobierno conviene siempre saber lo pasado, los hábitos y costumbres anteriores, no llevarán á mal nuestros lectores, que antes de examinar el citado proyecto, demos una idea rapidísima del origen y fases que han seguido en España las instituciones municipales. Así se rectificarán de paso muchos errores consagrados por el espíritu de partido y por el superficial conocimiento de la historia, y así también lograremos obtener buenos y curiosos datos para saber, cual es la organización, que conviene dar á los ayuntamientos de la península.

Cuando los romanos en la época de Escipion y sobre todo en la de Augusto, establecieron el gobierno de España, hallaron ciudades, dirigidas unas por caudillos militares, y otras por un senado aristocrático. De esta última especie fueron especialmente las fundadas en las costas de Cataluña y Valencia por las colonias griegas. Los romanos generalizaron en la península las curias, ó ayuntamientos: pero el caracter distintivo de este sistema municipal, que le distingue profundamente del formado en la edad media, es, que en las curias prevaleció la forma ó principio aristocrático, mientras el democrático dominó en los ayuntamientos de los siglos feudales. Todos los que se hallan versados en la historia de la república y del imperio romano, saben que al principio los curiales ó decuriones eran personas nobles, como los patricios del senado de Roma, y que aun en los últimos tiempos se necesitó poseer una renta de 100,000 sestercios, segun Plinio el menor, para ser decurion. El decurionato era entonces vitalicio y familiar, mientras que por el contrario el funcionario municipal de la edad media era elegido, y renovado periódicamente. Este sistema municipal romano, aunque, notablemente decaido desde el siglo III permaneció en España hasta el siglo VI, en que Leovigildo y Recaredo fundaron la monarquía go-

da. Desde esta época un vasto sistema de centralización civil y militar se estableció en la península, y los ayuntamientos se extinguieron ó perecieron, como hemos probado detenidamente en nuestro segundo tomo de la historia de la civilización de España, impugnando el siempre respetable dictamen de Sabigny y de Guizot.

Cuando los árabes invadieron la península, tardaron algunos siglos á conocerse los ayuntamientos; al menos la historia, y el detenido examen del estado político de España durante los siglos VIII, IX y X, no presentan el menor fundamento para suponer su existencia. Entre los árabes jamas se conoció esta institucion, y entre los cristianos se la ve nacer casi espontaneamente é impulsada por los reyes en los últimos años del siglo X y primeros del XI. La causa de su origen fue, segun nuestras escasas luces, la siguiente. Hasta esta época el estado de la sociedad española fue triste y penoso por razon de la guerra. No existia entonces sino una poblacion guerrera, señora de la pacífica, ó sedentaria, y una poblacion agricultora agrupada bajo una iglesia ó monasterio, y viviendo á la merced y buen alvedrio del abad y del señor. Durante estos siglos, como es de inferir, los señores, ó guerreros oprimieron, y los labradores ó paisanos fueron casi esclavos. Mas luego que se conquistaron territorios y ciudades, se ofreció un campo mas lato á la actividad individual, la condicion material del pais mejoró, y el guerrero no necesitó para sostenerse oprimir tanto. Por otra parte, la anarquia de la época daba libertad para organizarse casi independientemente á los que quisiesen, fundándose asi las Behetrias, y los reyes conocieron instintivamente la importancia de emancipar al labrador y al artesano y de eximirle de la opresion feudal. Como esta se ejercia sobre la persona y los bienes, y se escudaba principalmente en la justicia, los reyes otorgaron á cada ciudad ó villa importante un fuero escrito, que concedia

la asociacion ó el concejo, eximia al habitante de todos los malos usos, y le daba derecho para nombrar sus funcionarios municipales y ser juzgado por jueces locales, elegidos en general por el vecindario. Este sistema municipal principió en Castilla en el siglo X con el antiguo fuero de Sepúlveda otorgado por el conde D. Sancho, y en Leon por Alfonso el V, que dió uno especial á esta ciudad en 1020. Semejante organizacion fue comun á los demas reinos de España y á todos los de Europa; pero hay de particular en la de España, que nació natural y espontaneamente de las circunstancias de la conquista y de la generosidad de los reyes, mientras en otros paises fue hija de luchas violentas, ó de redenciones pecuniarias. La libertad se compraba entonces, como ahora se compra el pan.

La política del conde D. Sancho y de Alfonso el V se siguió por los demas reyes, y la sociedad española se fundó con los fueros, y teniendo por base la organizacion municipal. Aunque en general los pueblos gozaron del derecho de elegir sus funcionarios, hubo ciudades y villas en que el nombramiento de alcaldes pendió de señores, ó abades, ó del rey mismo. Este sistema de organizacion municipal fue atinado, y produjo inmensos beneficios. A la sombra de estas franquicies destruyose la iniquidad del sistema feudal, mejorose la condicion material del pueblo, adquiriose por este riqueza é importancia política, asegurose la causa del orden y de la monarquia, y lo que vale mas, se formó la nacion. Por otra parte en el estado de la sociedad española atacada por enemigos poderosos, era una política sabia dar una organizacion muy fuerte y vigorosa á la ciudad, ó villa. Asi esta tenia una vida propia, y aunque le faltase el ausilio central, sabia defenderse contra los ataques del enemigo.

Empero este sistema, que tantas ventajas ofrecia sin

duda, debía producir con el tiempo graves males, luego que la autoridad monárquica fuese mas poderosa y se hiciese sentir la necesidad de una buena administracion. La justicia y el gobierno local son en general siempre desempeñados con ignorancia y parcialidad, dan lugar á intrigas y cohechos, y á graves y violentos desórdenes, si la autoridad superior no vigila su accion y contiene su anarquia. Muy luego se vió esto en España, y los mismos pueblos pidieron la reforma de sus propias franquicias. En el reinado de doña Urraca la audácia y la licencia del pueblo de Santiago de Galicia, llevó su rebelion hasta el punto de buscar para asesinarle al obispo Gelmirez, y de azotar y dejar por muerta en un inmundo lodazal á la reina doña Urraca. Mas tarde, en el reinado de Alfonso el sabio (siglo XIII), varios pueblos le pidieron, segun refiere su diminuta crónica, que les enviase jueces para administrar justicia por la parcialidad y tirania de los alcaldes locales. Usó ya de esta prerrogativa el mencionado rey, y fue la vez primera, en que se sentó el saludable precedente, de que la autoridad central debia vigilar y córregir los excesos de la local. La rebelion de Sancho el Bravo contra su padre Alfonso el sabio dió un nuevo empuje con su carta de hermandad al espíritu anárquico de las municipalidades, y ya en el siglo XIV los eminentes talentos políticos de Alfonso XI reconocieron, que no podia remediarse el desórden de los pueblos, ni lograrse la buena administracion, sino por la institucion de corregidores y de regidores perpétuos. Esta no fue general, sino circunscrita á ciertos pueblos, como el de Segovia, dividido en pandillas y banderías, segun refiere el erudito Colmenares. Semejante institucion de corregidores y regidores perpetuos alteraba el sistema municipal antiguo. El corregidor administraba justicia, presidia el ayuntamiento y residenciaba sus cuentas. Los regidores perpetuos vinculaban en una familia la eleccion libre de los empleos municipales. Tal sistema era

la reaccion , y un remedio violento, de aquellos que la politica aconseja usar an los casos extremos, útiles temporalmente , pero funestos, como principios fijos de gobierno. Sin embargo , tan lata era la organizacion municipal de España, que en los siglos XIV y XV las banderías y desórdenes de las villas y ciudades llegaron á tal punto , segun refieren las historias generales y las particulares , que comprometieron el órden público, é hicieron imposible la justicia y la administracion. Estos excesos dieron lugar, á que se aumentase el número de corregidores y regidores perpetuos por los reyes; habiéndose principiado á vender los cargos municipales por Juan II , segun el testimonio del historiador de Segovia Colmenares. Fernando el V con su sagacidad comprendió bien el espíritu anárquico de las municipalidades, y atacó este con el mismo vigor é inteligencia , con que atacó la prepotencia del clero y de la nobleza. Para ello se valió de los corregidores , cuyo número aumentó, y cuyas atribuciones se estendieron á fiscalizar las cuentas , y á contener los enjuagues y picardias, en materia de propios y arbitrios, que entonces como despues, han solido hacer los alcaldes de monterilla de España. Otro de los medios, de que se valió Fernando el V para contener los excesos de las municipalidades , fue la reforma de sus ordenanzas , siendo muy conocida y célebre en Aragon la que hizo de la municipalidad de Zaragoza. Carlos V y Felipe II continuaron la misma política, y en el reinado de Felipe IV se reconoció ya como especial atribucion del consejo de Castilla la aprobacion y revision de las ordenanzas municipales de los pueblos. Asi siguió la organizacion de ayuntamientos en Castilla, durante la dinastia austriaca. El corregidor los presidia, el estado vendió con profusion los regidoratos perpetuos de las ciudades y villas principales , vinculáronse estos en las familias distinguidas y ricas y perdieron las municipalidades su vitalidad propia , salvo en los pueblos que



por su insignificancia se salvaron de la vanidad y codicia de los ricos y casas poderosas, y del venal espíritu de la corte.

Las instituciones municipales de la corona de Aragon perfeccionaron su antigua organizacion viciosa, sin usar de los remedios violentos y perjudiciales de la de Castilla. Fue muy comun sobre todo en las ciudades principales distinguir bien las atribuciones de los respectivos funcionarios del Ayuntamiento. Aunque se conservó generalmente la eleccion, en la de Alcaldes y Regidores prevaleció bastante el principio aristocrático, considerando en este no sólo la nobleza, sino la riqueza, y las profesiones importantes, al paso que dominó el democrático en el nombramiento de Jurados y Síndicos. Ciudades hubo, como la de Valencia, que ademas del Ayuntamiento reconocian un Concejo ó Consejo compuesto de numerosas personas, y al cual debia consultarse en ciertos casos de grave y general interés. En la corona de Aragon se sintieron los mismos males que en Castilla por efecto del espíritu popular y democrático de las municipalidades, pero se corrigieron de un modo mas atinado. El sistema general fue el de exigir ciertas cualidades de riqueza ó de pertenecer á cierta profesion apreciada, para ser elegible, y el de insacular y sortear con mucha solemnidad los nombres de los elegibles. Esto fue lo mas comun, porque en semejante materia, asi en Aragon, como en Castilla, hubo diferencias y originalidades notables en varios pueblos, cuya narracion seria asaz prolija y que por lo mismo no puede entrar en el cuadro general, que estamos bosquejando.

Esta organizacion subsistió hasta el principio del siglo 18, ó reinado de Felipe V. Todos saben la rebellion de la corona de Aragon contra el mismo, y la consiguiente abolicion de sus fueros en 1707. Receloso siempre este monarca de la lealtad de aquella, estableció un

gobierno puramente militar, confiando á los capitanes generales no solo sus propias atribuciones, sino las económicas, políticas y administrativas. Las instituciones municipales fueron entonces sacrificadas á tan duro sistema, y la eleccion de sus funcionarios se trasladó al rey y á las audiencias, que adoptaron los métodos de comisarios, de insaculacion y demas, que se practicaban en lo antiguo. Estas variaciones puede leerlas el curioso en los títulos 7.º, 8.º, 9.º y 10 del lib. 5.º de la Novísima Recopilacion. Se ve pues, que al empezar el siglo 18, las municipalidades habian perdido su vitalidad propia, y sacrificándose en Castilla á las familias poderosas y ricas, y en Aragon al despotismo militar y central. Sin embargo los males de este sistema se conocieron en el ilustrado reinado de Carlos III, y se procuró corregirlos con la institucion popular de los síndicos y diputados del Comun en 1766, cuya eleccion se hacia por parroquias y por el sistema indirecto, segun se puede leer en el t. 18, lib. 7.º de la Novísima Recopilacion.

Asi continuaron los ayuntamientos hasta la malhadada constitucion de 1812, que restableció el principio de la libre eleccion en todos los pueblos y el sufragio universal. En esta época, como en las posteriores, constitucionales consideráronse las municipalidades como un poder del estado, y como el paladion de las libertades populares. Asi se dió una importancia y vitalidad desmedida al ayuntamiento, que se hizo superior al poder central, y que tan señalado influjo ha tenido en nuestras revueltas y célebres pronunciamientos. A su vez el reaccionario gobierno de Fernando VII no se anduvo con exámenes y paliativos, y á las absurdas y anárquicas leyes sobre ayuntamientos y gobierno económico de los pueblos de 23 de Junio de 1813, y de 3 de febrero de 1823, sustituyó la precipitada é imprudente

cédula de 17 de octubre de 1824, por la cual se abolió en todos los pueblos la libre elección, confiando la propuesta de los cargos municipales á los ayuntamientos salientes, y su aprobación á los acuerdos de las audiencias reales. Así han andado siempre las cosas de España desde 1808. El país no ha salido nunca de hombres fanáticos é ignorantes, capaces de desorganizar con sus errores y desaciertos, no ya el viejo edificio de la sociedad española, sino la administracion mejor montada.

Aunque en este tercer periodo constitucional los ministerios moderados de la península variaron el sistema de Fernando VII, y procuraron organizar las municipalidades sobre buenos principios, sus esfuerzos han sido inútiles, y sus proyectos vinieron al suelo, al violento empuje del motin de la Granja y del pronunciamiento de setiembre. Dióse una importancia desmedida á la influencia del gobierno en la elección de alcaldes, y el partido vencido en las elecciones, que hoy manda á su vez por estas peripecias tan frecuentes en los gobiernos representativos, aprovechóse de esta especie, gritó infracción de constitucion, y explotando hábilmente las circunstancias del país, acogiéndose á la espada de un general afortunado, y proclamando en hinchadas y monótonas representaciones, que los moderados iban á establecer en la Península un gobierno parecido al de Marruecos ó Turquía, se ejecutó una variacion personal de gobierno, perdióse la esperanza de organizar el sistema municipal sobre buenos principios, y los ayuntamientos quedaron en general entregados á la plebe, merced al sistema popular de la constitucion de 1812 y á la indigesta y anárquica ley de 3 de febrero de 1823. Las consecuencias han sido para el país tales cuales podian esperarse. En el año pasado un eclesiástico de una de las parroquias de Valencia nos manifestó un dia, que habia observado en la elección an-

terior de concejales, no haber asistido á votar ninguno que llevase botas, ni usase frac ó levita: especie estraña para él, pero que no nos causó la menor novedad y sorpresa. Con ello los aristócratas, como ahora se dice, estaban arrinconados, y el pueblo usaba á su placer de uno de sus mas apetecidos y aun á veces pegajosos derechos.

Despues que cesó sin embargo el ruido de aquellas esposiciones pomposas, en que tantos y tan singulares elogios se hicieron del partido vencido, quiso ensayarse una segunda junta central, y los sueños de un gobierno federal no dejaron de alhagar á mas de cuatro ambiciones, y á algunas imaginaciones ardientes. El gobierno aunque de origen municipal, comprendió la necesidad de contener el espíritu anárquico de los Ayuntamientos: pero los sucesos de Setiembre eran muy recientes, las pasiones ardián todavia, y despues de derribar á los moderados por el pretesto de atacar las franquicias municipales, y de haber salido la reina de España, no tuvo el ministerio bastante valor para acometer la empresa. Vinieron luego los acontecimientos de Octubre, y los ayuntamientos entraron en el uso pleno, no solo de la soberania nacional, y del gobierno, sino en el de la arbitrariedad y tirania. La junta sobre todo de Barcelona, elegida por las corporaciones populares, puso fuera de la ley á cuantos se le antojó, y con el pretestado objeto de salvar la patria, prendió, desterró, é hizo esacciones, segun su leal saber y entender. Momentos hubo, en que vista la audacia y actividad de esta junta, y la prudencia (estos eran los términos del dia) del gobierno, no estuvimos lejos de pensar; que tal vez lograria derribar el Ministerio, y lo hubiera conseguido, si sus cofrades de Valencia y otras ciudades hubieran andado mas diligentes, resueltos y animosos. De todos modos, el gobierno robustecido con el prestigio de una segunda victoria, y concedor de que no pisaba un

terreno muy sólido, ha comprendido la necesidad de variar la organizacion de Ayuntamientos, y el Sr. Infante en 14 de marzo último leyó al Senado el proyecto de ley, que debemos examinar.

Dando un juicio general del mismo, antes de entrar en el examen detallado que nos proponemos hacer, tiene sin duda una gran ventaja sobre la organizacion existente, porque destruye el sufragio universal, y dá al gobierno alguna influencia para contener los excesos de la administracion municipal. Pero esta es insuficiente y mezquina, habiendo ademas continuado este proyecto en conceder facultades desmedidas é impropias á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. Desde luego hubiera sido de desear, que el gobierno hubiese dado una ley completa como la de 3 de febrero; pero aun prescindiendo de este defecto, el proyecto presentado no da al gobierno el suficiente poder para mantener el órden y la buena administracion, no exige de los alcaldes las garantías necesarias, no quita á los ayuntamientos varias facultades administrativas, que no deben tener, no concede á los alcaldes, como debe ser, todo lo que es mera administracion, haciendo de los Regidores y Síndicos un Consejo de revision, no centraliza en el gefe político la inspeccion de la administracion local, ni establece los buenos principios de esta. Semejantes defectos los demostraremos en el artículo siguiente.

**FERMIN GONZALO MORON.**

## MOVIMIENTO INTELECTUAL

DE ESPAÑA. VALENCIA, BARCELONA Y GRANADA.

Entre las notables diferencias, que separan este tercer periodo constitucional de los anteriores, es una sin duda el mayor movimiento intelectual, que se nota en el presente, impulsado principalmente por la juventud española. Cansada y hastiada esta de las convulsiones políticas de la península, lejos de tomar parte en la revolución y en sus excesos, se ha visto á la mayor parte de la misma, al menos á la que se distingue por su laboriosidad y sus talentos, dedicarse con intension al estudio, y abrir cátedras y liceos, que promoviesen la instruccion y la comunicacion literaria, y llenasen hasta cierto punto el inmenso vacio, que deja la enseñanza universitaria, constituida hoy en el mas deplorable abandono, por la relajacion de la disciplina escolar, la ausencia de buenos estudios y la carencia de hábiles profesores. El entusiasmo y celo con que la juventud estudiosa ha corrido y corre á oír á los profesores particulares, lo hemos visto nosotros en el liceo de Valencia y en el Ateneo de Madrid. Esta conducta es una acusacion al gobierno, al paso que muestra la sed de saber y la actividad intelectual de nuestra juventud, y dá esperanzas de mas prósperos y bonancibles dias, que los que actualmente nos rodean. Este movimiento intelectual, esta necesidad de comunicacion literaria ha sido general en el reino. Por todas partes se han abierto liceos y sociedades literarias, del mismo modo que en el siglo pasado se instituyeron academias, y en el 14 fueron tan frecuentes las cortes de amor y los colegios de la Gaya sciencia. Empero las ciudades de España, que se distinguen, despues de Madrid, por el impulso literario, son Valencia, Granada y Barcelona.

El Liceo de la primera dirigido desde su origen hasta hoy por un patricio amante de la juventud y celoso de los progresos científicos y del honor de la provincia, don José Juanes, ha establecido cátedras de geodesia, de economía política, de historia, y de anatomía regentadas por los señores Azofra, Rodríguez Cepeda, Sabater y Batlles, ha instituido una escuela gratuita de párvulos y otra de música dirigidas por los señores Manglano y Valero, y formado además una revista mensual, titulada liceo Valenciano, en que se leen apreciables composiciones en prosa, y verso de los señores Sabater, Cepeda, Azofra, Florez, Aparici, Vicente, Herrero, Ferrer y otros jóvenes. En el último número de esta Revista, correspondiente al mes de marzo, ha llamado particularmente nuestra atención el extracto de las dos primeras lecciones sobre historia, pronunciadas por el joven profesor don Pedro Sabater en aquel liceo. El plan de principiar su historia por los sistemas cosmogónicos y por el conocimiento filosófico del hombre, la vasta y escogida erudición, que se nota en los discursos, y la energía y vivacidad del estilo, revelan en el Sr. Sabater originalidad, penetración filosófica, y un ingenio sobresaliente. Aconsejamos no obstante á este profesor corrija un poco la lozania de su imaginación, al tratar materias filosóficas, y no prodigue tanta erudición: pequeños lunares, que honran al Sr. Sabater, porque prueban sus vastas facultades.

También presenciámos en el año 1841 y tenemos noticia en el presente de la numerosa concurrencia, que asiste á oír las lecciones de economía política, que pronuncia en aquel Liceo el joven exprofesor de la Universidad, D. Antonio Rodríguez Cepeda. Sus esplicaciones llevan el sello del orden, de la claridad, y muestran los profundos estudios, que este joven ha hecho. Sus trabajos, como escritor y como profesor, prueban sin duda, que es tan hábil jurisconsulto como distinguido economista.

Y nosotros, que deseamos, cual nadie, la instrucción y el adelantamiento de la juventud, nos alegramos mucho, de que ya que el pronunciamiento de Setiembre lanzó de la enseñanza á este profesor, honor de aquella Universidad, se vean aprovechados sus talentos en el Liceo Valenciano.

Barcelona es también una de las ciudades de más movimiento intelectual. Hay sin duda en los impresores y literatos de aquella ciudad cierto espíritu mercantil, que hace de escaso valer muchas de sus producciones. Pero esto no es general; y hace algunos meses se publica en aquella ciudad una revista quincenal, titulada la *civilización*, que honra indudablemente al Principado de Cataluña. Sus redactores, los Sres. Balmes, Roca y Cornet, y Ferrer Subirana, muestran en sus artículos una erudición escogida, talentos distinguidos, recto criterio, y sobre todo un plan constante de propagar y defender las buenas doctrinas. Les felicitamos por sus nobles esfuerzos, y deseamos que continúen con zelo y empeño la honrosa tarea, que han comenzado.

El Liceo de Granada presenta también una actividad intelectual, digna de elogio. Publica actualmente una revista mensual, titulada la *Alhambra*, en que se da noticia de sus conferencias literarias, y se leen artículos de interés. Ahora principia á publicar bajo la dirección del señor Lafuente y Alcántara la interesante crónica manuscrita del cura de los Palacios. Aplaudimos esta idea, y deseamos que los distinguidos socios de aquel Liceo se ocupen tan digna y honrosamente del progreso literario.

Hemos dado estas ligeras noticias, para que sirvan de estímulo á los jóvenes, y á los extranjeros de norte para conocer la actividad intelectual y el impulso literario de esa España, que tan embrutecida y atrasada creen, y á la cual, lo único, que le falta, es gobierno.

FERMIN GONZALO MORON.